FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	16/04/2018

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes regionales y/o Centros Zonales del ICBF a nivel Nacional.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Enfriamiento

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado tipo confort, en las cantidades y de las capacidades especificadas, incluyendo garantía de un (1) año con mantenimiento correctivo y preventivo debidamente colocados y puestos en funcionamiento en las sedes Regionales y/o en Centros Zonales del ICBF a nivel nacional, en los sitios y lugares indicados por el ICBF.

De acuerdo con la necesidad se consideran dos escenarios con diferentes cantidades y capacidades de equipos, un escenario A de 187 equipos indicados en el Anexo 1A, y un escenario B con 292 equipos indicados en el Anexo 1B. A juicio del ICBF y de acuerdo con la disposición de recursos, se seleccionará la contratación de un (1) escenario de los dos escenarios propuestos.

La puesta en funcionamiento de los equipos deberá incluir todos los soportes y elementos eléctricos é hidráulicos para su adecuado funcionamiento, como son: Controles de alta y baja presión, termostatos, breakers de protección, tableros eléctricos, cableado de fuerza y control, tubos, codos y anclajes en EMT, accesorios, tubería y codos de cobre tipo M de 7/8” y 3/8” o de las dimensiones requeridas para cada equipo, varillas de soldadura de plata, mangueras, gas refrigerante ecológico R-410A, filtros, filtros secadores, demás elementos y materiales, adecuaciones, colocación de drenajes y/o mangueras para condensados de las unidades manejadoras/evaporadoras y de las unidades condensadoras, etc. Igualmente, estará a cargo

del contratista el transporte a las Regionales y Centros Zonales y la mano de obra capacitada para la puesta en funcionamiento de los equipos.

Los inmuebles en los cuales se encuentran los equipos están ubicados en todo el territorio nacional, por lo cual el ICBF estructuró cada escenario en dos (2) Macroregiones a fin de adjudicar dos (2) contratos de adquisición y puesta en funcionamiento de acuerdo con la entrega por Macroregiones por escenario que a continuación se presenta:

ESCENARIO 1A

REGIONAL	CANTIDAD DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	REGION	TOTAL DE EQUIPOS A INSTALAR
ANTIOQUIA	12	1	94
CALDAS	17		
CESAR	12		
CORDOBA	10		
GUAJIRA	5		
NORTE DE SANTAN	12		
QUINDIO	5		
RISARALDA	5		
SAN ANDRÉS	2		
SANTANDER	9		
SUCRE	5		
AMAZONAS	2	2	93
ARAUCA	3		
BOYACÁ	6		
CAQUETA	10		
CAUCA	1		
CHOCÓ	5		
GUAVIARE	1		
HUILA	8		
META	4		
NARIÑO	7		
PUTUMAYO	3		
TOLIMA	15		
VALLE	22		
VAUPÉS	3		
VICHADA	2		
CASANARE	1		
TOTAL EQUIPOS			187

ESCENARIO 1B

REGIONAL	CANTIDAD DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	REGION	TOTAL DE EQUIPOS A INSTALAR
ANTIOQUIA	17	1	161
ATLÁNTICO	16		
CALDAS	17		
CESAR	16		
CORDOBA	20		
GUAJIRA	7		
NORTE DE SANTANDER	26		
QUINDIO	5		
RISARALDA	13		
SAN ANDRÉS	4		
SANTANDER	15		
SUCRE	5		
AMAZONAS	2	2	131
ARAUCA	3		
BOYACÁ	6		
CAQUETA	17		
CAUCA	1		
CHOCÓ	5		
GUAVIARE	1		
HUILA	8		
META	4		
NARIÑO	7		
PUTUMAYO	6		
TOLIMA	19		
VALLE	43		
VAUPÉS	7		
VICHADA	2		
TOTAL EQUIPOS			292

El contratista debe incluir en su propuesta, todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos en el ICBF.

La adquisición y puesta en funcionamiento debe incluir la garantía de los equipos, especificando, en primer lugar, un mínimo de un (1) año de garantía técnica contra defectos de fabricación y/o montaje; y, en segundo lugar, la obligación por parte del contratista de reemplazar aquellos equipos, materiales y/o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación y durante el término de vigencia de la garantía.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3714, Aire Acondicionado, Acondicionadores de Aire para recintos.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 5183, ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.

LEY 697 DE 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano.

RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4435, Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.

LEY 1259 DE 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 4741 DE 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Norma Técnica Colombiana NTC 3575, Documentación. Presentación de Informes Científicos y Técnicos.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según la relación de equipos y sitios en donde se realizará la adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos, el contratista deberá entregar al supervisor designado por el ICBF, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de fechas de despacho y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos para cada uno de las macroregiones y sedes.

El contratista deberá adelantar bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad, las visitas en sitio a fin de verificar los requerimientos especiales de puesta en funcionamiento de

los equipos de aire acondicionado tipo confort, de las cantidades y capacidades especificadas en los anexos 1A ó 1B, deberá verificar las dimensiones, ubicación, acometidas y demás condiciones para garantizar las mejores condiciones de ubicación y funcionamiento. Para efectos de coordinar la autorización de ingreso a las diferentes sedes, el contratista deberá informar al supervisor del contrato con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación la relación de personal que realizará las visitas.

El contratista debe entregar y poner en funcionamiento equipos y materiales nuevos y libres de defectos. En caso de que los equipos y elementos no cumplan con las características solicitadas, se devolverán al contratista y no se autorizará el montaje. El contratista cuenta con ocho (8) días hábiles para realizar el reemplazo de los equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y pactadas.

Es importante resaltar que el contratista que resulte seleccionado deberá confrontar en terreno los documentos técnicos y anexos del contrato, con el propósito de establecer las mejores condiciones de ejecución, montaje y funcionalidad de los equipos.

Una vez se pongan en funcionamiento los equipos de aire acondicionado, se deberá suscribir un acta de puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción, por cada equipo puesto en funcionamiento en cada sede, entre el contratista y el Coordinador de la sede o quien este delegue como representante. Dicha acta debe certificar la puesta en funcionamiento total y correcta de cada equipo, elementos y su correcto funcionamiento y deberá estar acompañada del registro fotográfico del equipo adquirido (Unidad evaporadora, unidad condensadora, tubería y desagües colocados y demás elementos). Como requisito previo para realizar el pago, el contratista deberá entregar copia del acta de la puesta en funcionamiento de cada equipo suscrita en la sede y el registro fotográfico en medio magnético de cada equipo adquirido y puesto en funcionamiento.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN**:**
 208-220 Voltios AC, bifásicos, 60 Hz

- TECNOLOGÍA INVERTER**:** Los equipos Split entre 9.000 BTU y 36.000 BTU deben contar con tecnología *Inverter*.

- GAS REFRIGERANTE: Todos los equipos de aire acondicionado deben operar con gas refrigerante **R-410 A**, ecológico.

- FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER**):** Los equipos tipo Split entre 9.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 16 o superior, para los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior. Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior.

- FILTROS DE AIRE: Se requiere que los equipos de aire acondicionado de confort estén provistos con sistemas de filtros purificadores de aire.

El contratista deberá realizar el montaje de todas las acometidas eléctricas atendiendo los parámetros establecidos en la norma NTC 2050 hasta los tableros de circuitos, con su respectiva protección eléctrica. En caso dado que no exista capacidad en los tableros eléctricos existentes, el contratista deberá colocar un nuevo tablero eléctrico para los circuitos de aire acondicionado; así mismo deberá colocar los drenajes de aguas condensadas, los soportes internos y externos de los equipos, la tubería de refrigeración debidamente anclada y aislada y las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos y/o techos o cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado.

6.2.1. Cumplimiento de las características técnicas: El cumplimiento de las características técnicas de todos los productos descritos se deben poder verificar en los catálogos del fabricante, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o en medio magnético (formato PDF) y/o se deberán poder consultar a través de la página web del fabricante.

6.3 FUNCIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO:

• CONTROL REMOTO CON DISPLAY DIGITAL: Con las funciones básicas de encender y apagar el equipo, subir y bajar la temperatura, seleccionar la velocidad de ventilación, activar o desactivar el movimiento de los deflectores de aire.

6.4 CAPACIDAD Y CANTIDAD DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO:

Los sitios donde se pondrán en funcionamiento los equipos se detallan en el Anexo 1A – Entrega y puesta en funcionamiento de los equipos y Anexo 1B – Entrega y puesta en funcionamiento de los equipos. Las sedes de adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos presentadas en los anexos podrán variar en algunos casos sin modificar la cantidad ni capacidad de los equipos solicitados.

6.5 GARANTÍA

Los equipos de aire acondicionado deben contar con Garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o su representante en Colombia, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista debe ofrecer una garantía de un (1) año sobre la puesta en funcionamiento, cualquier desperfecto o falla de fabricación presentada en los equipos requeridos y los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato, estando a cargo del contratista todos los costos de reposición, reparación, flete y seguro de los materiales necesarios, incluyendo transporte de elementos (ida y regreso) de ser necesario. Estas garantías deberán ser certificadas mediante documentos escritos emitidos por los competentes, los cuales deberán ser entregados junto con la propuesta.

Para el cubrimiento de garantías, mano de obra y provisión de repuestos, el contratista deberá tener en cuenta que estos servicios se deberán prestar en la modalidad “on site”, es decir las ciudades o municipios donde se encuentren adquiridos y puestos en funcionamiento los equipos.

La garantía sobre los trabajos ejecutados dará cobertura a posibles errores o malas prácticas encontradas por parte de la supervisión del contrato sobre las adecuaciones eléctricas, hidrosanitarias, de agua de condensación, acabados de las adecuaciones, calidad de la puesta en funcionamiento de las unidades de condensación y evaporación y todas aquellas relacionadas que atañen al montaje de equipos de aire acondicionado de confort como las unidades Split y Piso-Techo objeto del futuro contrato.

El término de garantía técnica de los equipos empezará a contarse a partir de la fecha de entrega en funcionamiento y recibo a satisfacción de los bienes objeto del futuro proceso de contratación.

Durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos, el contratista debe atender todas las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato, y estará obligado a:

- La reparación totalmente gratuita de los defectos del equipo y/o de sus elementos, así como su transporte, de ser necesario, al igual que los costos de elementos, materiales mano de obra y gastos de desplazamiento. Dichos requerimientos se realizaran por vía escrita o vía correo electrónico a través del supervisor del contrato, y los tiempos de respuesta definidos serán contados a partir del envío de la solicitud. El contratista deberá suministrar los repuestos y elementos necesarios.

Se requiere el reemplazo en sitio de los productos defectuosos con partes nuevas no re-manufacturadas de iguales o superiores características a aquellas de los equipos adquiridos, durante el periodo de garantía de los equipos requeridos y de cada uno de los elementos, sin costo adicional para el ICBF

- El contratista debe responder los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío del requerimiento y realizar las reparaciones o ajustes requeridos para los equipos adquiridos y puestos en funcionamiento a través del

contrato en cada una de las sedes del ICBF donde fueron puestos en funcionamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

- Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del equipo solicitado, el contratista deberá colocar de forma provisional elementos de iguales o superiores características, de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto, hasta el reemplazo o reparación definitiva de los elementos o equipos defectuosos. En cualquier caso, el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los ocho (8) días hábiles a partir de la solicitud realizada por el ICBF. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición por otro equipo o elemento de la misma capacidad, del mismo tipo de equipo, de la misma eficiencia energética SEER y de iguales o superiores especificaciones técnicas, de acuerdo con las fichas técnicas.

- En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del ICBF se procederá al realizar el cambio total del equipo o de los elementos por otros de la misma capacidad, del mismo tipo de equipo, de la misma eficiencia energética SEER y de iguales o superiores características o especificaciones técnicas, a las del equipo o elemento que dio lugar a la garantía.

- El contratista deberá disponer de asistencia técnica para realizar el cambio o reparación de los equipos o de sus elementos según la garantía y de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica no tendrá costo adicional de ningún tipo, ni por mano de obra, materiales o costos de desplazamiento.

- Las partes, insumos, accesorios o componentes que deban ser cambiados por efecto de garantía, no necesariamente deberán ser idénticos a los originalmente adquiridos, pero sí de las mismas o superiores características, y este cambio deberá ser realizado previa autorización del Supervisor del Contrato del ICBF.

Constancias de recibo y reparación. Cuando el supervisor exija al contratista la reparación de un producto para hacer efectiva la garantía, el contratista o quien realice la reparación en su nombre deberá expedir un acta de mantenimiento, la cual indicará las reparaciones realizadas.

Las actividades realizadas así como los repuestos que requirieron cambio, deberán constar en acta elaborada por el personal técnico del contratista, la cual será suscrita por este y por el coordinador administrativo de la Regional o del coordinador del centro zonal. Las actas deberán ser remitidas en medio físico y magnético al supervisor del contrato.

Como parte de la garantía, el contratista debe realizar visitas de mantenimiento correctivo y preventivo a todos y cada uno de los equipos objeto de la futura contratación, durante el período de vigencia de la garantía de los equipos. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a cada una de las unidades instaladas como mínimo una (1) vez cada 6 meses, a partir de la fecha de adquisición y puesta en funcionamiento de cada equipo. Los gastos incurridos en cada visita los debe asumir el contratista.

El cronograma de visitas deberá ser entregado por el contratista al supervisor del contrato para su aprobación, en medio físico y magnético, al menos con quince (15) días hábiles de antelación al inicio de las primeras visitas.

Las actividades realizadas durante las visitas de mantenimiento preventivo, deberán constar en acta elaborada por el personal técnico del contratista, la cual será suscrita por este y por el coordinador administrativo de la Regional o del coordinador del centro zonal. Las actas deberán ser remitidas en medio físico y magnético al supervisor del contrato posterior a cada visita.

Las rutinas correspondientes al mantenimiento preventivo incluyen las siguientes actividades:

- Limpiar generalmente la unidad condensadora
- Limpiar internamente la evaporadora con desincrustante
- Limpiar generalmente la superficie externa de los tubos y las aletas del evaporador
- Inspeccionar y destapar los drenajes
- Limpiar los serpentines, manejadoras y condensadores
- Revisar niveles de aceite y presión
- Revisar las instalaciones eléctricas e hidráulicas
- Comprobar el nivel refrigerante
- Medir las presiones y temperaturas de alta y baja
- Inspeccionar temperatura del sistema
- Revisar dispositivos de protección contra congelación
- Inspeccionar y ajustar los tornillos de ensamble
- Revisar y lubricar los rodamientos, elementos y partes que lo requieran
- Ajustar, tensionar y alinear las correas de transmisión
- Alinear la transmisión
- Ajustar los tornillos que sujetan el rotor al eje
- Revisar las conexiones eléctricas al motor
- Chequear los voltajes y amperajes
- Probar de vacío
- Verificar las válvulas de dos o tres vías
- Probar con bomba de vacío
- Determinar las temperaturas a la entrada y salida del serpentín

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- Revisar los filtros y cámaras de aceite.
- Revisar conductos de aire de motores abiertos y verificar su limpieza y detectar obstrucciones.
- Tomar lecturas de resistencia del aislamiento. Para verificar altas o bajas de resistencia.

COMPRESORES

- Chequear los voltajes y amperajes
- Chequear las presiones de succión y descarga
- Revisar y ajustar de eliminadores de vibración
- Revisar las válvulas de servicio
- Verificar nivel, color y acidez del aceite lubricante.

CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

- Verificar la hermeticidad del sistema
- Comprobar la ausencia de humedad
- Revisar y cambiar el filtro secador (sí se requiere)
- Chequear operar válvula de expansión
- Revisar y cargar el refrigerante cuando sea necesario.
- Revisar el aislamiento térmico.

MANTENIMIENTO TABLEROS ELÉCTRICOS

- Ajustar las terminales eléctricas.
- Limpiar generalmente los contactos eléctricos.
- Remover el sulfato de los terminales.
- Verificar la operación de elementos de protección,
- Ajustar los controles de temperatura,
- Revisar los arrancadores, inspección de cableados.
- Verificar los circuitos de alimentación de los equipos de Aire Acondicionado.

SISTEMA ELÉCTRICO

- Revisar y ajustar los tornillos de conexión
- Chequear la operación de contactores
- Verificar el ajuste de relés
- Limpiar generalmente los contactos eléctricos
- Revisar la luz piloto y fusible de control.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

CONTROLES

- Verificar y ajustar los termostatos
- Calibrar y verificar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión y la calibración de sobrecalentamiento para todo tipo de rango de operación.
- Inspeccionar los contactos del iniciador para detectar deterioro por corto circuito
- Revisar que las conexiones de los terminales estén bien apretadas.
- Examinar los protectores de sobrecarga para detectar defectos y ajustarlos al nivel apropiado.
- Revisar los acoples mecánicos para verificar que no estén pegados o excesivamente sueltos.
- Verificar que los temporizadores operen en la secuencia correcta.
- Verificar que los controles estén debidamente calibrados y en condiciones adecuadas de operación, particularmente el termostato, los interruptores de seguridad de presión de aceite y los interruptores de flujo.

FILTROS DE AIRE

- Realizar limpieza de los filtros de aire

MANTENIMIENTO COMPRESOR

- Revisar generalmente el compresor y el estado de sus componentes: Válvulas, elementos filtrantes y correa de transmisión, entre otros.
- Verificar la presión de descarga, revisión de válvulas, y elementos filtrantes.
- Drenar el tanque almacenamiento de aire.
- Mantenimiento del secador de aire comprimido.

TUBERÍA

- Revisar todos los soportes de la tubería para identificar señales de debilitamiento.
- Revisar que no existan daños externos o vibración excesiva.

MANTENIMIENTO VENTILADORES DE EXTRACCIÓN

- Revisar todos los soportes de la tubería para identificar señales de debilitamiento.
- Revisar los rodamientos, chumaceras y motor.
- Alinear las poleas, inspección y Tensión de correas.
- Limpiar el motor.
- Tomar medidas de parámetros eléctricos (amperajes y voltajes).
- Ajustar la tornillería.

- Limpiar la unidad.
- Limpiar y cambiar los filtros de aire cuando sea necesario.
- Limpiar generalmente la unidad.
- Revisar las fugas ductería.
- Engrasar los rodamientos.

6.6. CAPACITACIÓN

Una vez puestos en funcionamiento los equipos y entregados a satisfacción mediante acta suscrita, en cada sede del ICBF, el contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos, para mínimo cuatro (4) funcionarios del ICBF en cada sede donde se pongan en funcionamiento los equipos. El contratista debe entregar como evidencia de la capacitación: Acta de Capacitación debidamente firmada por los funcionarios asistentes del ICBF. Adicionalmente, deberá dejar un manual de uso y cuidado de los equipos adquiridos y puestos en funcionamiento**.**

6.7 DOCUMENTACIÓN

6.7.1. Manuales de operación y mantenimiento

El contratista deberá entregar en cada Regional y/o Centro Zonal de manera física (impresa), previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción el manual de instrucciones y manuales de Operación y Mantenimiento de cada equipo y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.

6.7.2 Informes

El contratista deberá hacer entrega de los siguientes informes:

6.7.2.1. Informes parciales

El contratista deberá entregar Informes mensuales en donde se describan las actividades realizadas, se anexe el soporte físico del cumplimiento de las obligaciones del contrato, se describa el avance del cronograma de ejecución, se mencionen las dificultades presentadas, se entregue la copia de las actas de adquisición y puesta en funcionamiento y recibo suscritas en cada sede y los registros fotográficos de las adecuaciones realizadas. La presentación de este informe deberá realizarse máximo a los cinco (5) días del mes siguiente al mes de ejecución

6.7.2.2. Informe final

El contratista entregará un Informe Final donde se incluirá el resumen de todas las actividades realizadas y se soporte físicamente el cumplimiento de la totalidad de obligaciones del contrato.

La presentación de este informe deberá realizarse máximo a los cinco (5) días de terminada la ejecución de las actividades del contrato.

- **Presentación de informes**

La entrega de los informes deberá realizarse en medio digital e impreso. La información impresa y digital, documentos, textos, tablas, figuras, planos y mapas, se rigen de acuerdo con los requerimientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 3575 para presentación de Informes Científicos. Cabe anotar que todos los textos, tablas, figuras y demás archivos digitales generados no deben tener claves de acceso.

El Contratista entregará los informes impresos en original. De igual manera, la información en formato digital que contenga el informe debe entregarse en CD debidamente etiquetado y acompañado de un inventario de archivos con su correspondiente contenido.

El Contratista debe entregar el informe final impreso en original y dos (2) copias idénticas en igual calidad que el original. De igual manera, la información en formato digital que contenga el informe final del estudio debe entregarse en original y dos (2) copias idénticas en caja de CD, debidamente etiquetado y acompañado de un inventario de archivos con su correspondiente contenido.

6.8 LIMPIEZA:

Las superficies de las zonas donde se realicen labores de adquisición y puesta en funcionamiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manoseo o pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior del edificio.

6.9 ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al Supervisor del Contrato del ICBF de inmediato. El Contratista debe suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados.

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.10 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas relacionadas con las actividades de adquisición y puesta en funcionamiento, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

Condiciones Generales

• Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o refrigerantes.

• Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o refrigerantes según las fichas técnicas y hojas de seguridad.

- Utilizar elementos de protección personal adecuados, respirador media cara, gafas, guantes y botas de seguridad.

• Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente.

Los derrames pueden ocurrir durante el almacenamiento, transporte, transferencia de recipiente a otro y durante las actividades de puesta en funcionamiento, por lo que se deberán seguir las siguientes instrucciones:

• Se debe establecer un espacio adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y suministro de refrigerantes, de tal forma que minimicen los riesgos de rupturas de envases y deslizamientos (pisos lisos y sin hendiduras).

• Los productos deberán estar organizados según sus peligros, los recipientes cerca al suelo, minimizando caídas.

• Se deberán realizar inspecciones regulares para garantizar su adecuado manejo y almacenamiento.

• Para minimizar el daño ambiental causado por posibles derrames o escapes, se deberá contar con elementos de contención y equipos antiderrames.

• Se debe tener en cuenta el tipo de sustancia derramada y tener en cuenta la información de las etiquetas de los reactivos y las fichas técnicas y hojas de seguridad.

Para la atención del derrame o fuga:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

• Al ocurrir el derrame o fuga, se debe informar a las personas que estén en el área, al profesional SySO y Ambiental.

• Al momento de ocurrir el derrame se identifica el tipo de sustancia.

• Después se verifica la ficha técnica y hoja de Seguridad de la sustancia.

• Tener en cuenta que los residuos generados durante el derrame o emergencia se clasifican como peligrosos y deben ser dispuestos como tal. Por lo tanto deben ser recogidos del sitio y entregados a una empresa autorizada para su eliminación y disposición final.

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

• Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.

• Reportar a la Coordinación Administrativa y/o profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.

• Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo a las indicaciones del profesional ambiental.

• Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.

• Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al Profesional Ambiental y supervisor del contrato.

6.11 AUTORIZACIÓN DE INGRESO A SEDES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE S&SO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a las diferentes sedes del ICBF en el desarrollo de las labores objeto del futuro contrato, debe ser autorizada por el Supervisor del Contrato, para lo cual, el contratista debe presentar SUPERVISOR del contrato, con una antelación de dos (2) días, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para

el personal encargado de las actividades, quién previamente verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, para posteriormente solicitar al coordinador administrativo de la Regional o al coordinador de la sede la correspondiente autorización de ingreso al personal de la empresa contratista.
Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional en seguridad y salud en el trabajo y el profesional ambiental de cada sede del ICBF verificarán el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

6.12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, se ha determinado un personal mínimo, con el cual deberá contar el contratista. El contratista debe determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato para aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la experiencia general y específica de este personal. Los perfiles del personal mínimo se especifican en el Anexo N°2

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del bien y/o servicio", el cual hace parte integral del contrato.

7.1.2 Entregar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado tipo confort, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICBF en el presente documento y demás documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

7.1.3 Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en cada uno de los sitios definidos por el Instituto, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los elementos.

7.1.4 Entregar el cronograma de fechas de despacho y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos para cada una de las sedes.

7.1.5 Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual y mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

7.1.6 Transportar los equipos de aire acondicionado, hasta los lugares de entrega y puesta en funcionamiento, asumiendo los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos

7.1.7 Responder por el bienestar y estado de todos los bienes hasta tanto no se reciba a conformidad los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF, cualquier daño o imperfecto deberá ser reparado o remplazado por el contratista, bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad, de acuerdo al numeral 6.5 de Anexo Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

7.1.8 Suministrar todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean requeridos para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

7.1.9 Realizar los mantenimientos en los términos y condiciones definidas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega de bien.

7.1.10 Suministrar, durante el tiempo de garantía de los equipos (aires acondicionados), repuestos y partes originales nuevas (no remanufacturadas) de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICBF, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

7.1.11 Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

7.1.12 Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems, durante el plazo de ejecución contractual.

7.1.13 Presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio de puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en los sitios definidos por el supervisor del contrato.

7.1.14 Cumplir con las condiciones relacionadas en el numeral 6.6. del Anexo Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, respecto a las capacitaciones que deben ser cumplidas y la entrega de los soportes de las mismas.

7.1.15 Entregar en cada Regional y/o Centro Zonal de manera física (impresa) el manual de instrucciones y manuales de Operación y Mantenimiento de cada equipo y entregar copia en medio magnético al supervisor del contrato.

7.1.16 Entregar la garantía mínima del fabricante de los equipos a y la garantía mínima de un (1) año sobre los trabajos efectuados de puesta en funcionamiento de los equipos.

7.1.17 Dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

7.1.18 Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

7.1.19 Presentar al SUPERVISOR del contrato o a quien sea designado por el, la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de puesta en funcionamiento o mantenimiento e Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

7.1.20 Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.1.21 Responsabilizarse por los daños causados durante la puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes.

7.1.22 Presentar al SUPERVISOR del contrato, con una antelación de dos (2) días, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.1.23 Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento, por el término de la garantía.

7.1.24 Entregar los Informes mensuales y final de acuerdo al numeral 6.7.2. del Anexo Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

7.1.25 Realizar todas las acciones que sean necesarias para instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.

7.1.26 Realizar el cambio y/o reposición de los equipos cuando por causa de mantenimiento correctivo no se pueda realizar la reparación, por otro de la misma capacidad, del mismo tipo de equipo, de la misma eficiencia energética SEER y de iguales o superiores características o especificaciones técnicas, a las del equipo o elemento que dio lugar a la garantía.

7.1.27 Cumplir las demás que se deriven del objeto del contrato.

7.2. **Obligaciones generales**

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.12. Colaborar con el ICBF en la respuesta correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2.17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.1.3 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.3.1.4 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.3.1.5 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.3 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.1.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.3.1.2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.1.3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.1.5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.1.6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.3.1.8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

7.3.4.5. -Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponde a los sitios de adquisición y puesta en funcionamiento en las sedes Regionales y/o en los Centros Zonales donde se deben entregar los equipos de aire acondicionado de la Contratación resultante del presente proceso, relacionados en el Anexo 1A ó Anexo 1B.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización y perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición y puesta en funcionamiento de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Contra los equipos efectivamente adquiridos, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato mediante la suscripción de un acta de recibo a satisfacción, la cual será suscrita por el Coordinador Administrativo respectivo de la Sede Regional o Centro Zonal del ICBF a Nivel Nacional y por el contratista, mediante la cual quede constancia de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos, soportada con los registros fotográficos correspondientes. El corte mensual corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante

legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 3 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

12. ANEXOS

Anexo 1A. Entrega y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.
Anexo 1B. Entrega y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.
Anexo 2. Personal y perfiles mínimos requeridos

Anexo 3: Matriz de Riesgos y Evaluación y Categoría del Riesgo.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Leonardo Ordóñez Carrascal	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Revisó	Sandra Sotelo Cardenas	Coordinadora del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Walid David Jalil Nasser	Director Administrativo (E)	